

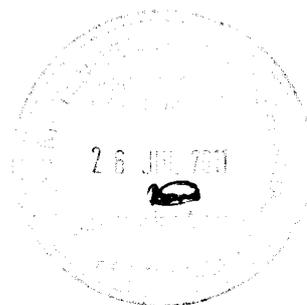


1680

**TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.**

*Manoel  
Su ch y h e 205233  
no*

Manta, 14 de julio del 2011



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

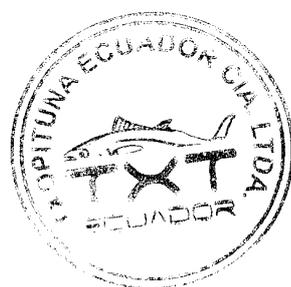
De mis consideraciones:

Por el presente: Yo, **ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, GERENTE DE TXOPITUNA ECUADOR CIA.LTDA.**, solicito se sirva registrar en la base de datos de mi representada la escritura # 1712, que corresponde a Cesión de Participaciones otorgada por el Sr. Jesús Dionisio Chopitea Gabiola a favor de la sociedad de responsabilidad limitada TXOPITUNA S.L.

Sin otro particular.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**ING. JAVIER CHOPITEA G.  
GERENTE  
TXOPITUNA ECUADOR CIA.LTDA.**



**COPIA**



NUMERO ( 1712 )

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADA POR EL SEÑOR JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TXOPITUNA S.L.**

**CUANTÍA: \$. 40.000,00**

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Veinte y seis de Mayo del año Dos Mil Once; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN**: Por una parte,

el señor **JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**, Empleado, domiciliado en el país España y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, de nacionalidad española, portador del Pasaporte número BF cuatro cero siete tres cero cinco, por sus propios derechos, y como Mandatario de su esposa señora **MIREN BEGOÑA LAKA ORTUONDO**, como lo justifica con la copia del PODER ESPECIAL que se agrega a este Protocolo y en las copias a conferirse; y por lo que ostenta en **TXOPITUNA ECUADOR CÍA. LTDA.** en calidad de propietario de cuarenta mil participaciones, tal como lo justifica con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Txopituna Ecuador Cía. Ltda., en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Txopituna S. L.**, Sociedad Española, debidamente representada por el señor **JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**, Casado, Empleado, de tránsito por esta ciudad, tal como lo demuestra con la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada

**Txopituna S.L.**, debidamente apostillado donde consta su calidad designada de Administrador Solidario y el Poder que se le otorga, cuyas copias de la Constitución debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como habilitantes.-El compareciente declara libre y voluntariamente, que es hábil y

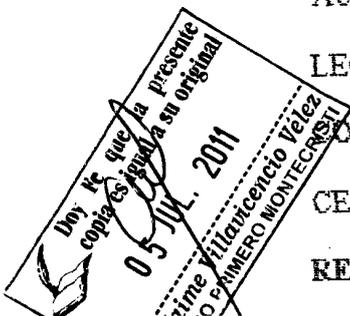
Hoy fe que  
copia certificada  
presente  
su original  
05 JUL. 2011  
Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad ante mencionada conviene en celebrar el presente contrato a quien de haberme presentado su Pasaporte y todos los documentos habilitantes, personalmente DOY FE.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, la cual proceden a celebrarla, me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TXOPITUNA S.L.**, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, por una parte A) el señor **JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**, de nacionalidad española, con Pasaporte número BF cuatro cero siete tres cero cinco, mayor de edad, domiciliado en España y de tránsito por este Cantón Montecristi por sus propios derechos y como Mandatario de su esposa señora **MIREN BEGOÑA LAKA ORTUONDO**, como lo justifica con la copia del PODER ESPECIAL que se agrega a este Protocolo y en las copias a conferirse; que representa en este acto en calidad de propietario de **CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA** en el Capital de la Cía. Ltda. **TXOPITUNA ECUADOR Cía. Ltda.**, a quien se lo llamará simplemente **"EL CEDENTE"**; y, por otra parte **LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD TXOPITUNA S.L.** Domiciliada en España, NIF O RUC: B nueve cinco dos tres cuatro dos ocho dos C/ ( B95234282 C/ ) Aranzibia Uno ( 1 ), bajo cuatro ocho dos ocho cero ( 48280 ) Lekeitio- Bizkaia- España, representada por el Administrador Solidario Jesús Dionisio Chopitea Gabiola, tal como se justifica en la parte pertinente de la Constitución de la SOCIEDAD DE

Doyle que la presente  
copia es igual a su original  
05/01/2011  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

RESPONSABILIDAD Txopituna S.L., debidamente apostillada donde consta su calidad designada de Administrador Solidario y el Poder que se le otorga, de la que agrego una copia debidamente certificada por Usted señor Notario, de tránsito por este Cantón Montecristi, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien más adelante para los efectos de este contrato se le llamará como el "CESIONARIO".-

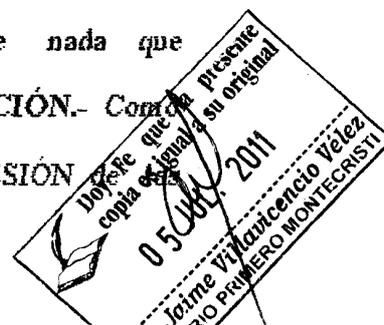
**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Dos Punto Uno:-** La Compañía "TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.", se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Titular, el Veinte y tres de Noviembre del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el Diez de Diciembre del año dos mil nueve, bajo el número Un mil treinta y seis (1036), y anotada en el Repertorio General con el número Dos mil tres (2003). **Dos Punto Dos:-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Txopituna Ecuador Cía. Ltda., celebrada el día Veinte y ocho del mes de Marzo del año dos mil once, con el voto unánime del Capital Social, suscrito y pagado. Autorizó al socio **JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**, PARA QUE PROCEDA A CEDER LA PROPIEDAD TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, A LA EMPRESA ESPAÑOLA TXOPITUNA S.L.; DE CUARENTA MIL PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL OCHENTA POR CIENTO, DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE MANTIENE EN SU CALIDAD DE SOCIO DE TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA., PARA LO CUAL LA JUNTA AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PROCEDA CON LOS TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES DE REGISTRO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA SOLEMNIZAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE **RESPONSABILIDAD TXOPITUNA S.L.**, tal como se desprende del texto de la



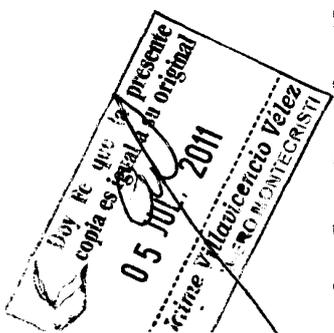
Junta General Extraordinaria de Socios, que se incorpora como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el señor **JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**, en su calidad de PROPIETARIO, y contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General Extraordinaria de Socios de esta compañía cuya Acta se ha agregado, CEDEN, en la calidad invocada y efectiva **CUARENTA MIL PARTICIPACIONES** de **UN DÓLAR** de valor nominal cada una, que posee en la Compañía "**TXOPITUNA ECUADOR CIA LTDA**", a favor de la **Sociedad De Responsabilidad Limitada TXOPITUNA S L**, con todos los derechos inherentes a la mismas. En virtud de esta **CESIÓN** el **Capital Social** de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>N° PARTICIPACIONES</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
<b>Pesquera Chopitea Cia. Ltda.</b>	<b>10.000,00</b>
<b>10.000,00</b>	
<b>Sociedad De Responsabilidad Limitada Txopituna S.L.</b>	
<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>

**CLÁUSULA CUARTA : CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA.**- El Cesionario declara expresamente conocer los Activos, Pasivos, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía **TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.**, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Como consecuencia de todo lo anterior el Cesionario acepta la **CESIÓN**



cuarenta mil participaciones sociales hecha a su favor por así mejor convenir a los interés de Sociedad De Responsabilidad Limitada TXOPITUNA SL.- **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta y en el caso de controversia se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma Jurisdicción.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirán la Cesión de Participaciones, luego de lo cual se anularán los Certificados del Cedente; se anotará al margen de la Escritura de Constitución de la Sociedad De Responsabilidad Limitada " TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA", la presente Escritura Pública, así como también al margen de la matriz de la Escritura Pública en su respectivo Protocolo.- **CLÁUSULA OCTAVA : DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña: Uno) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Txopituna Ecuador Cia. Ltda., debidamente otorgada por el Secretario de la Junta, con la que se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social, autoriza al socio señor, **JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA** en su calidad de Socio Propietario, para que ceda la propiedad total de sus **CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA** en el Capital, que posee en la **COMPAÑÍA TXOPITUNA ECUADOR CÍA. LTDA.**, a favor del cesionario **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD TXOPITUNA S.L.**, en este contrato; Dos) Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Txopituna, SL, debidamente otorgada por el Secretario de la Junta, con la que se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizando la aceptación de las **CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA** en el Capital a favor del cesionario **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD TXOPITUNA S.L.** Tres) Copia debidamente certificada del Pasaporte del



CEDENTE; Cuatro) Copia debidamente certificada de la Constitución de la Compañía Txopituna Ecuador; Cinco) Copia Certificada de la Constitución Sociedad De Responsabilidad Limitada Txopituna S.L; y Seis) Poder Especial.

**CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente Escritura, los de Anulación de los Certificados de Aportación y Emisión de los Nuevos Certificados a favor del Cesionario serán de cuentas del Cesionario.-

**CLÁUSULA DÉCIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades legales de estilo que aseguren la perfecta validez de este contrato de Cesión de Participaciones. Minuta firmada por la Doctora Magali Del Rocio Cantos Mendoza, Matrícula Número Tres mil doscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el Protocolo, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON

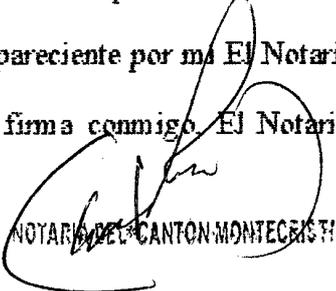
TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes Poder Especial; Acta de la Junta General extraordinaria de la Cía. Txopituna Ecuador Cía. Ltda.; Constitución de las Compañías; Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Txopituna SL; copia de Pasaporte del CEDENTE.-

Leída que le fue la presente Escritura al señor compareciente por mi El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

Leída que le fue la presente Escritura al señor compareciente por mi El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-



**JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**



NOTARIO DEL CANTON MONTECRISTI  
Dr. Jaime Villavicencio Velez  
NOTARIO

**PASAPORTE # BF407305**

**ES FIEL COPIA DE SU**

**ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI. DOCTOR JAIMÉ RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 05 de Julio del 2.011. EL NOTARIO.-**



**TXOPITUNA ECUADOR CÍA. Ltda.** RUC 1391768567001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

Siendo el día lunes a los 28 días del mes de marzo de 2011 a las 16:00 horas en la ciudad de Manta en las oficinas situadas en la avenida 3 N° 1308 intersección y calle 13-A, se reúne la **Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TXOPITUNA ECUADOR Cía. Ltda.** a la cual asisten, el señor Jesús Dionisio Chopitea Gabiola en su calidad de Presidente Del Directorio y quien preside esta sesión; el Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola en su calidad de Gerente General de la compañía y como Secretario de la Junta el Ing. Cesar Cumba Narváez.- En este estado, el secretario procede a constatar la presencia de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y de Accionistas de la Compañía, determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía a través de sus socios promotores: el señor Jesús Dionisio Chopitea Gabiola propietario de Cuarenta mil participaciones de un dólar cada una que representan el ochenta por ciento del capital suscrito de la Compañía; PESQUERA CHOPITEA Cía. Ltda. propietaria de diez mil participaciones de un dólar cada una que representan el veinte por ciento del capital suscrito de la Compañía que por medio del Ing. Francisco J. Chopitea Gabiola en su calidad de Representante legal de la Compañía.- A continuación, una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, el señor Presidente declara aceptada y abierta la presente Junta General Extraordinaria por lo que pide al Secretario se exponga el orden del día a tratar en la presente sesión.- El Secretario por su parte da lectura al único punto a tratarse del cual lo socios ya han sido informados previamente siendo el siguiente: **LA PETICION PLENA Y EN SU DERECHO POR PARTE DEL SEÑOR JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA PARA CEDER LA PROPIEDAD TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES A LA EMPRESA ESPAÑOLA TXOPITUNA S.L.; DE CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA QUE REPRESENTAN EL 80% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE LAS MANTIENE EN SU CALIDAD DE SOCIO.** Una vez leído el único punto del orden del día; toma la palabra el Presidente la Junta, quien expresa que por estar en su derecho y precautelando los intereses de la Compañía pone a consideración de los socios dicha "petición"; quienes luego de varias deliberaciones y de analizar sobre la prioridad que tienen los socios de ser los primeros cesionarios, los mismos que se ratifican de no estar interesados en anteponer sus derechos y prerrogativas sobre dichas acciones cedidas a la empresa española TXOPITUNA S.L., por lo que en nombre de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y por unanimidad de votos aprueban, para que: **EL SEÑOR JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA PROCEDA A CEDER LA PROPIEDAD TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES A LA EMPRESA ESPAÑOLA TXOPITUNA S.L.; DE CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA QUE REPRESENTAN EL 80% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE LAS MANTIENE EN SU CALIDAD DE SOCIO DE TXOPITUNA ECUADOR Cía. Ltda. PARA LO CUAL LA JUNTA AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PROCEDA CON LOS TRAMITES LEGALES, NOTARIALES DE REGISTRO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA SOLEMNIZAR LA PRESENTE AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.** Por no haber otro asunto que tratar se decide suspender la sesión momentáneamente para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes quienes firmaron en señal de aceptación. Firmada Por Francisco Javier Chopitea Gabiola Gerente de Pesquera Chopitea Cía. Ltda., y por Jesús Dionisio Chopitea Gabiola Presidente del Directorio

**CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía Txopituna Ecuador Cía. Ltda., al que me remito en casos necesarios**

Manta, Marzo 28 del 2011.

  
ING. CESAR CUMBA NARVAEZ  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
C.C. N° 170568388-4



ACTA  
DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE TXOPITUNA, SL

Reunida en Lekeitio, a 25 de marzo de 2011, la Junta general de socios debidamente convocada y a la que asisten los siguientes socios:

- Dionisio Chopitea Arguinzona
- M<sup>a</sup> Esther Chopitea Gabiola
- Luís M<sup>a</sup> Chopitea Gabiola.
- Fco. Javier Chopitea Gabiola.
- José Ramón Chopitea Gabiola.
- M<sup>a</sup> Ángeles Chopitea Gabiola
- Jon Andoni Txopitea Gabiola.
- Jesús Dionisio Chopitea Gabiola

Cada uno de los socios presentes poseen el 12,50 % del capital de la compañía, por lo que se encuentra representado el 100% del capital social. Al cumplirse el quórum exigido en los Estatutos para tratar los asuntos del orden del día, se declara valida la presente Junta y, por unanimidad se nombra Presidente para la misma a D<sup>o</sup> Luís María Chopitea Gabiola Y Secretario a D<sup>o</sup> Jesús Dionisio Chopitea Gabiola.

Orden del día.

Punto único del día: <<AUTORIZAR A JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA PARA ACEPTAR, EN NOMBRE DE TXOPITUNA, SL LA CESION DE 40.000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA DE VALOR NOMINAL QUE REPRESENTAN EL 80% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA TXOPITUNA ECUADOR, CIA. LTDA.>>

Habiendo debatido el único punto del día los socios presentes adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

<<AUTORIZAR A JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA PARA ACEPTAR, EN NOMBRE DE TXOPITUNA, SL LA CESION DE 40.000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA DE VALOR NOMINAL QUE REPRESENTAN EL 80% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA TXOPITUNA ECUADOR, CIA. LTDA.>>

Sin más puntos que debatir, se da por finalizada la junta y se aprueba el acta correspondiente. Firman el presidente y secretario.

  
Presidente:  
Luís M<sup>a</sup> Chopitea Gabiola.  
NIF.14.957.605-S

  
Secretario:  
Jesús Dionisio Chopitea Gabiola  
NIF.30.581.018-S

En Lekeitio, 25 de marzo de 2011

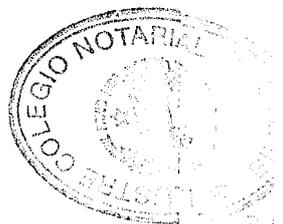


**LEGITIMACION.-** YO, ELISA CASTRO ALVAREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en LEKEITIO (BIZKAIA). -----

**DOY FE:** Que las firmas que constan en el presente documento, de DON LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA titular del D.N.I. número 14.957.605-S y DON JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA titular del D.N.I. número 30.581.018-B, son auténticas por coincidir con otras de las mismas personas que obran en escrituras de mi protocolo. Queda constancia en el Libro Indicador con asiento número 30. Lekeitio a doce de Abril de dos mil once. -----



Doy fe que la presente  
copia es fiel a su original  
05 JUL. 2011  
Dr. Jaime Villavicencio Velez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI





NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

PODER ESPECIAL. -----

EN LEKEITIO, mi residencia, a once de Abril de dos mil once. -----

ANTE MI, **ELISA CASTRO ALVAREZ**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

-----C O M P A R E C E-----

**DOÑA MIREN BEGOÑA LAKA ORTUONDO**, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con Don Jesús Dionisio Chopitea Gabiola, vecina de Lekeitio (Bizkaia), San Inazio kalea número 3-3ºD y titular del Documento Nacional de Identidad número 30.597.876-X. -----

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----

**INTERVIENE:** en su propio nombre y derecho. -----

Identifico a la compareciente por su reseñado documento nacional de identidad que me exhibe, y tiene, a mi juicio, capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **PODER**

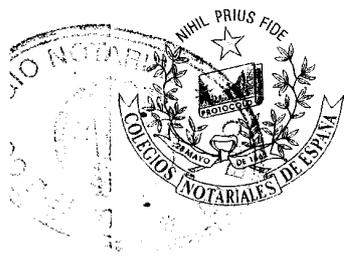
Doy Fe que la presente  
copia es fiel a su original  
05 JUL 2011  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LEKEITIO

ESPECIAL, a cuyo efecto, -----

-----E X P O N E -----

En redacción dada según minuta presentada por la compareciente: "Que la Compañía "TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.", se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante Notaria Tercera, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, Notario Titular, el veinte y tres de noviembre del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diez de Diciembre del año dos mil nueve, bajo el número UN MIL TREINTA Y SEIS (1036), y anotada en el Repertorio General con el número DOS MIL TRES (2003). La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Txopituna Ecuador Cía. Ltda., celebrada el día Veinte y ocho del mes de marzo del año dos mil once, con el voto unánime del Capital Social y pagado. Autorizó al socio JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, PARA QUE PROCEDA A CEDER LA PROPIEDAD TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A LA EMPRESA ESPAÑOLA TXOPITUNA S.L., DE CUARENTA MIL PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL OCHENTA POR CIENTO, DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE LAS MANTIENE EN SU

Foy Es que la Presento  
copia es igual a su original  
05 JUN 2011  
Villavicencio Vélez  
MONTECRISTI



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ELISA CASTRO ALVAREZ, estampada a un folio de papel común, de la Legitimación de firmas expedida con fecha de 12 de Abril de 2.011 causando asiento número 30 de su libro indicador.

### APOSTILLE

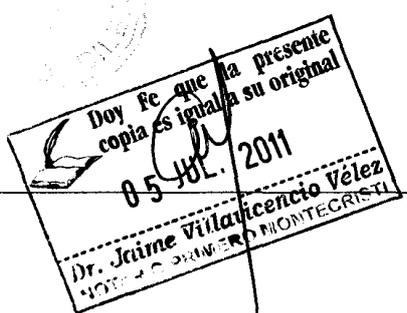
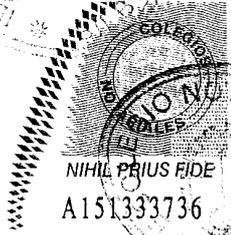
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por DOÑA ELISA CASTRO ALVAREZ.
3. quien actuó en calidad de Notario español
4. y está revestido del sello/timbre de su notaría y su signo y rúbrica

### CERTIFICADO

5. en Bermeo
6. el día 12 de Abril de 2.011
7. por Don Rafael Guerra Pérez, Delegado del Colegio Notarial del País Vasco.
8. bajo el número 43
9. Sello/timbre

10.firma



10



Foru Seilua  
Timbre Foral



N 0240879 B

Le leo, por su opción, esta escritura, que aprueba y firma conmigo, el Notario, dando yo fe de su contenido, extendido en tres folios de papel timbrado, serie N, letra B, números 0241447 a 0241449, ambos inclusive. -----

ESTA LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: ELISA CASTRO ALVAREZ.- RUBRICADO.- SELLO DE LA NOTARIA. -----

ES PRIMERA COPIA, literalmente conforme con su original, al que me remito. La expido a instancia de la compareciente en tres folios de papel timbrado, serie N, letra B, números 0240877 a 0240879, ambos inclusive, el mismo día de su otorgamiento y dejando consignada la nota de expedición. DOY FE. -



CALIDAD DE SOCIO DE TXOPITUNA ECUADOR CÍA.  
LTDA., PARA LO CUAL LA JUNTA AUTORIZA AL  
REPRESENTANTE LEGAL PROCEDA CON LOS TRÁMITES  
LEGALES, NOTARIALES DE REGISTRO Y ANTE LOS  
ORGANISMOS DE CONTROL PARA SOLEMNIZAR LA PRESENTE  
AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. A FAVOR  
DE LA EMPRESA ESPAÑOLA "TXOPITUNA S.L." -----

II.- Expuesto cuanto antecede, la compareciente,

-----O T O R G A -----

Que DA y CONFIERE PODER, tan amplio y bastante  
como en Derecho se requiera y sea menester, a favor  
de su esposo DON JESÚS-DIONISIO CHOPITEA GABIOLA,  
mayor de edad, vecino de Lekeitio (Bizkaia), San  
Inazio kalea 3-3ºD, titular de documento nacional  
de identidad número 14.921.394-Y y del pasaporte  
español número BF407305, para que en nombre y  
representación de la poderdante pueda ejercitar las  
siguientes, -----

----- FACULTADES: -----

----Comparecer en una Notaria en Ecuador a los

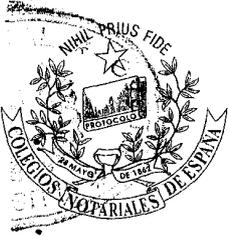
Doy Fe que la presente  
copia es igual a su original  
05 JUL 2011  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

efectos de suscribir o firmar una escritura de Cesión de Participaciones de las cuarenta mil participaciones de un dólar cada una que la compareciente y su cónyuge Don Jesús Dionisio Chopitea Gabiola mantienen en Txopituna Ecuador Cía. Ltda. a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Txopituna S.L. . -----

---Suscribir todos los documentos que de conformidad con la legislación ecuatoriana fueren exigibles para la efectiva Cesión de las participaciones, que la poderdante y su cónyuge mantienen en Txopituna Ecuador Cía. Ltda., a favor de La Sociedad de Responsabilidad Limitada Txopituna S.L. domiciliada en España, NIF O RUC : B95234282 C/ Aranzibia 1, bajo 48280 Lekeitio- Bizkaia - España, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 4238, libro 0, folio 86, hoja BI-35434, inscripción 1ª, y solicitar la inscripción y marginación en los libros correspondientes. -----

Hago las reservas y advertencias legales a la compareciente. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. -----

Day he que la presente  
copia es válida en original  
05 Feb. 2011  
Dr. Jaime Villavicencio Velez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ELISA CASTRO ALVAREZ, estampada al folio de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie N, letra B, número 0240879 pie de la expedición de copia de la escritura de Poder, con fecha 11 de Abril de 2.011, bajo el número 297 de su protocolo.

### APOSTILLE

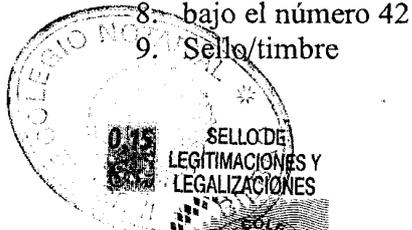
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por DOÑA ELISA CASTRO ALVAREZ.
3. quien actuó en calidad de Notario español
4. y está revestido del sello/timbre de su notaría y su signo y rúbrica

### CERTIFICADO

5. en Bermeo
6. el día 12 de Abril de 2011
7. por D. RAFAEL GUERRA PEREZ, Delegado del Colegio Notarial del País Vasco.
8. bajo el número 42
9. Sello/timbre

10. firma



Doy fe que la presente copia es igual a su original  
05 JUL 2011  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.3.392 de fecha 23 de Noviembre del año 2009 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.1.712 de fecha 26 de Mayo del año 2011, de la Notaría Primera del Cantón Montecristi, se celebró la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA."** OTORGADA POR EL SEÑOR JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA A FAVOR DE **LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TXOPITUNA S.L."**. Manta, Julio 20 del año 2011.- EL NOTARIO.-



*Raúl González Melgar*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

FICO:

QUE LA PRESENTE COPIA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA " TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA. ", OTORGADA POR EL SEÑOR JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA " TXOPITUNA S. L.", SE ENCUENTRA ANOTADA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. MARGINACION EFECTUADA EL DIA: TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE

MANTA, 18 DE JULIO DEL 2.011



*Abg. Juan Carlos González L.*  
Registrador Mercantil  
del Cantón Manta